



Human Rights Foundation

350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118

Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278

www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

Thor Halvorssen
PRESIDENT

21 de abril de 2009

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson

Vladimir Bukovsky

Palden Gyatso

Garry Kasparov

Mart Laar

Armando Valladares

Álvaro Vargas Llosa

Ramón J. Velásquez

Elie Wiesel

James Q. Wilson

Harry Wu

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoefflich

Michael J. Horowitz

Roy Innis

Ron Jacobs

Eduardo Mendoza

Tom G. Palmer

Robert L. Pfaltzgraff, Jr.

Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

Señor

José Miguel Insulza

Secretario General

Organización de los Estados Americanos (OEA)

1889 F Street NW

Washington, DC 20006

Ref. La Carta Democrática Interamericana y El Sr. Insulza (Carta No. 5)

Excelentísimo Señor Secretario,

Después de cuatro cartas que no han tenido respuesta de su parte, la Human Rights Foundation (HRF) dirige a usted la Carta No. 5 de su proyecto "La Carta Democrática Interamericana y El Sr. Insulza". Sin embargo, el motivo de la presente carta no es recordarle que debe cumplir su obligación de activar la cláusula democrática contra los gobiernos que violan los elementos esenciales de la democracia, sino pedirle que por lo menos se abstenga de pedir a los Estados Miembros de la OEA que violen sus obligaciones.

La HRF ha presenciado incrédula sus recientes declaraciones anunciando que "pedirá" a la Asamblea General de la OEA que "elimine" la resolución "obsoleta" que en 1962 excluyó a Cuba de participación en los órganos de la OEA. Estas afirmaciones constituyen una incitación a que los Estados Miembros de la OEA violen sus obligaciones en virtud de la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana. En desarrollo de la Carta de la OEA (Art. 9), la Carta Democrática establece que la grave alteración o ruptura del orden democrático en un Estado Miembro "constituye, mientras persista, un *obstáculo insuperable* para la participación de su gobierno" en todos los órganos de la OEA (Art 19). (subrayado nuestro)

La HRF quiere recordarle que la República de Cuba es el único Estado Miembro de la OEA (desde 1952) que tiene un gobierno que desde 1959 no cumple con ninguno de los cinco elementos esenciales de la democracia, establecidos por fin expresamente el año 2001 en el Artículo 3 de la Carta Democrática

Interamericana. Estos elementos son:

1. El respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales;

De acuerdo a los Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de los años 1962, 1963, 1967, 1970, 1976, 1979 y 1983, sobre la situación de los derechos humanos en Cuba, el actual gobierno cubano ha cometido violaciones sistemáticas a los derechos humanos, que incluyen ejecuciones sumarias de prisioneros políticos, colectiva e individualmente, detenciones arbitrarias, torturas, violaciones y otras formas de violencia sexual, y tratos crueles, inhumanos y degradantes contra hombres y mujeres, encarcelados por motivos políticos.

La Constitución cubana prohíbe expresamente el ejercicio de cualquier libertad que vaya “contra la existencia y fines del Estado Socialista”, y “contra la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo” (Art. 62). En la actualidad, Cuba tiene encarcelados a más de 200 prisioneros de conciencia, impide el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de sus ciudadanos y prohíbe la existencia de prensa independiente. De acuerdo a Reporteros Sin Fronteras, desde 2003, Cuba ocupa el segundo lugar—después de China—en cantidad de periodistas encarcelados; y, de acuerdo al Comité para la Protección de Periodistas, en un informe especial de 2003, Cuba es uno de los diez Estados del mundo líderes en censura de la prensa—junto a Corea del Norte, Eritrea, Uzbekistán, Siria, Bielorrusia, Libia, Guinea Ecuatorial, Turkmenistán y Myanmar. En su Informe Mundial de 2008, Human Rights Watch afirma que la “maquinaria represiva construida durante las casi cinco décadas del régimen de Fidel Castro se mantiene intacta y continúa denegando sistemáticamente a las personas sus derechos básicos”.

2. ...el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho;

Como afirmamos en nuestra Carta No. 1, en 1959 Fidel Castro “derrocó la dictadura de Fulgencio Batista e instaló la propia”. En 1961, el gobierno se declaró marxista-leninista y en 1976 dictó una constitución de ese mismo corte que concentra el poder en el Partido Comunista de Cuba y las instituciones públicas que emanan enteramente de él (Art. 5). Hasta el día de hoy, Fidel Castro es el Primer Secretario General del partido.

3. ...la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo;

Cuba no ha celebrado elecciones democráticas desde 1948. En 1952, Batista perpetró un golpe ante su inminente derrota en las elecciones de ese año, y en 1954 llevó adelante elecciones, en las que apresó al candidato de la oposición y quedó como candidato único. En 1959, Fidel Castro también asumió el poder por la fuerza y desde entonces no ha llevado adelante elecciones democráticas. Desde que fue dictada la Constitución en 1976, los ciudadanos cubanos “eligen” periódicamente, entre los candidatos del partido comunista, a los delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular y miembros de la Asamblea Nacional del Poder Popular (Art. 69). De acuerdo al informe mundial de Freedom House de

2007, en “2003 se celebró una elección para la Asamblea Nacional, con justamente 609 candidatos—todos apoyados por el régimen—aspirando a 609 asientos”.

4. ...el régimen plural de partidos y organizaciones políticas;

En Cuba existe un régimen de partido único. En consecuencia, cualquier otro partido u organización política es considerado ilegal. Según el Art. 5 de la Constitución cubana: “El Partido Comunista de Cuba, marxista-leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista.”

5. ...y la separación e independencia de los poderes públicos.

Entre los candidatos del Partido Comunista de Cuba, el pueblo “elige” a la Asamblea Nacional del Poder Popular, como “órgano supremo del poder del Estado” (Art. 69) con la facultad principal de “legislar” (Art. 75). La Asamblea elige entre sus miembros al Consejo de Estado, el cual tiene la potestad de “dar a las leyes vigentes, en caso necesario, una interpretación general y obligatoria” (Art. 90 inc. *ch*), además de ejecutarlas (Art. 89). Finalmente, el Tribunal Supremo Popular imparte justicia “a nombre del pueblo” (Art. 120), pero “está subordinado jerárquicamente a la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Consejo de Estado” (Art. 121).

De manera que el poder judicial y el poder legislativo están efectivamente subordinados al poder del Consejo de Estado, y todos los poderes sometidos a la voluntad del partido comunista. Fidel Castro fue el Presidente del Consejo de Estado y Jefe de Gobierno hasta 2006 cuando por motivos de salud, dejó el cargo a su hermano Raúl, pero continúa siendo el Primer Secretario del Partido Comunista.

Sr. Insulza, de acuerdo a la Carta Democrática Interamericana, “la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales” (art. 7). En esa línea, la Carta Democrática declara el derecho de los pueblos de América a la democracia (art. 1) y define los cinco “elementos esenciales” de la democracia (art. 3). Asimismo, la Carta establece que la grave alteración o ruptura del orden democrático en un Estado Miembro “constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable” para la participación de su gobierno en los distintos órganos de la OEA (art. 19). Finalmente, en el entendimiento de que los gobiernos antidemocráticos nunca serán quienes inicien el procedimiento para autosancionarse, la cláusula democrática (art. 20) otorga al Secretario General de la OEA la atribución de convocar al Consejo Permanente para que éste inicie el procedimiento que puede terminar en la suspensión de los gobiernos que, aunque hayan sido electos democráticamente, incurran en la grave alteración o ruptura de uno de los elementos esenciales de la democracia.

Señor Insulza, el pueblo cubano también tiene derecho a la democracia, y el sufrimiento que soporta a diario por casi ya medio siglo demuestra cruelmente la justeza del postulado de que la democracia es *indispensable* para el ejercicio efectivo de los derechos humanos. El carácter

antidemocrático del gobierno de Castro “constituye, mientras persista, un obstáculo insuperable” para su participación en los distintos órganos de la OEA (Art. 19). Sin embargo, usted no sólo incumple inexcusablemente su obligación de aplicar la cláusula democrática a los gobiernos que la violan, sino que ahora piensa “pedir” a todos los Estados de la OEA que “eliminen” la resolución que mantiene excluido al gobierno más antidemocrático del continente.

Como dijimos en nuestra Carta No. 1, el proyecto “La Carta Democrática Interamericana y el Sr. Insulza” tiene la finalidad de elevar la conciencia mundial sobre las violaciones a los derechos humanos en las Américas y el nefasto papel que usted está jugando en la historia al incumplir su obligación de activar la cláusula democrática de la OEA contra los gobiernos que atacan abiertamente a los elementos esenciales de la democracia, y que, paralelamente, violan de manera sistemática los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas en sus territorios. Sin embargo, su nefasto papel ha pasado de la negligencia en el cumplimiento de su deber, al activismo en la socavación de los propios cimientos de la OEA. Así como los gobiernos antidemocráticos en los años 70 y 80 aplaudieron el silencio cómplice de la OEA, los gobiernos antidemocráticos de hoy aplaudirán su activismo. Pero, como entonces, serán los millones de americanos quienes sufran las consecuencias y, como entonces, serán ellos quienes escriban la historia.

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente

cc.

Misión Permanente de Antigua y Barbuda ante la OEA, Washington DC (Deborah Mae Lovell)
Misión Permanente de Argentina ante la OEA, Washington DC (Rodolfo Hugo Gil)
Misión Permanente de Bahamas ante la OEA, Washington DC (Cornelius A. Smith)
Misión Permanente de Barbados ante la OEA, Washington DC (Michael I. King)
Misión Permanente de Belize ante la OEA, Washington DC (Néstor Méndez)
Misión Permanente de Bolivia ante la OEA, Washington DC (Reynaldo Cuadros Anaya)
Misión Permanente de Brasil ante la OEA, Washington DC (Osmar Chohfi)
Misión Permanente de Canadá ante la OEA, Washington DC (Graeme C. Clark)
Misión Permanente de Chile ante la OEA, Washington DC (Pedro Oyarce)
Misión Permanente de Colombia ante la OEA, Washington DC (Camilo Ospina)
Misión Permanente de Costa Rica ante la OEA, Washington DC (José Enrique Castillo Barrantes)
Misión Permanente de Dominica ante la OEA, Washington DC (Judith Anne Rolle)
Misión Permanente de Ecuador ante la OEA, Washington DC (Efrén A. Cocios)
Misión Permanente de El Salvador ante la OEA, Washington DC (Luis Menéndez- Castro)
Misión Permanente de Estados Unidos ante la OEA, Washington DC (Héctor Morales)
Misión Permanente de Grenada ante la OEA, Washington DC (Denis G. Antoine)
Misión Permanente de Guatemala ante la OEA, Washington DC (Jorge Skinner-Klee)
Misión Permanente de Guyana ante la OEA, Washington DC (Bayney R. Karran)

Misión Permanente de Haití ante la OEA, Washington DC (Duly Brutus)
Misión Permanente de Honduras ante la OEA, Washington DC (Carlos Sosa)
Misión Permanente de Jamaica ante la OEA, Washington DC (Anthony Johnson)
Misión Permanente de México ante la OEA, Washington DC (Gustavo Albin)
Misión Permanente de Nicaragua ante la OEA, Washington DC (Denis Ronaldo Moncada Colindres)
Misión Permanente de Panamá ante la OEA, Washington DC (Aristides Royo)
Misión Permanente de Paraguay ante la OEA, Washington DC (Manuel María Caceres Cardozo)
Misión Permanente de Perú ante la OEA, Washington DC (María Zavala Valladares)
Misión Permanente de República Dominicana ante la OEA, Washington DC (Roberto Álvarez)
Misión Permanente de San Kitts y Nevis ante la OEA, Washington DC (Dr. Izben C. Williams)
Misión Permanente de Santa Lucía ante la OEA, Washington DC (Michael Louis)
Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas ante la OEA, Washington DC (La Celia A. Prince)
Misión Permanente de Suriname ante la OEA, Washington DC (Jacques R. C. Kross)
Misión Permanente de Trinidad y Tobago ante la OEA, Washington DC (Glenda Morean-Phillip)
Misión Permanente de Uruguay ante la OEA, Washington DC (Maria Del Lujan Flores)
Misión Permanente de Venezuela ante la OEA, Washington DC (Roy Chaderton Matos)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Cantón)
Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Louise Arbour)
Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Martin Lessenthin)
Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)
Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)
Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)
Comité para la Protección de los Periodistas (Carlos Lauría)
Reporteros sin Fronteras (Jean-François Julliard)
Freedom House (Viviana Giacaman)
Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)
Amnesty International
Human Rights Foundation- Bolivia (Hugo Acha)
Human Rights Foundation- Ecuador (Andrea Tapia)
Human Rights Foundation- Reino Unido (Aleksander Boyd)